

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 476-2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 29 DIC 2017

## VISTO:



El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP Nº 345805, elaborado por el Consultor: Arquitecto: Miguel Ángel Leiva Poma, para su conformidad y aprobación;

## CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP Nº 345805;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 345805;

Que, mediante CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 2197-2017-GRJ/OASA, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Gobierno Regional Junín, contrata al Sr. Leiva Poma Miguel Ángel por concepto de servicios de consultoría, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP Nº 345805;

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2017, mediante Carta Nº 002-2017-MALP el Consultor: Arquitecto: Miguel Ángel Leiva Poma, remite al Gobernador Regional Junín Mg. Ángel Unchupaico Canchumani, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP Nº 345805, para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

G. R. I.	
REG. Nº	2464612
EXP. Nº	1680453

Que, mediante Carta N° 1183-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención, al Evaluador Externo de Proyecto, Ingeniero: Betssy Espinoza Ramos, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN"**, CÓDIGO SNIP N° 345805, elaborado por el Consultor: Arquitecto: Miguel Ángel Leiva Poma, con Registro CAP N° 17522 cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN correspondiente, según Carta N° 011-2017-VER/2017 - EV e Informe N° 001-2017-BER-EVAL-IE 30528, emitido por el Evaluador Externo: Ingeniero: Betssy Espinoza Ramos, con Registro CIP N° 109101, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- 
- 
- |   |            |
|---|------------|
| - CARATULA                              | : CONFORME |
| - ÍNDICE GENERAL                        | : CONFORME |
| - RESUMEN EJECUTIVO                     | : CONFORME |
| - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL           | : CONFORME |
| - MEMORIA POR ESPECIALIDADES            | : CONFORME |
| - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS             | : CONFORME |
| - HOJA DE METRADOS                      | : CONFORME |
| - PRESUPUESTO BASE                      | : CONFORME |
| - ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS          | : CONFORME |
| - RELACIÓN DE INSUMOS                   | : CONFORME |
| - FORMULA POLINÓMICA                    | : CONFORME |
| - DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES       | : CONFORME |
| - DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN  | : CONFORME |
| - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA       | : CONFORME |
| - CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA | : CONFORME |
| - ANEXOS                                | : CONFORME |
| - PANEL FOTOGRÁFICO                     | : CONFORME |
| - PLANOS DE OBRA                        | : CONFORME |
| - ESTUDIO DE SUELOS                     | : CONFORME |
| - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL          | : CONFORME |

Concluyendo, que el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA,

REGIÓN JUNÍN", registrado con código SNIP N° 345805, alcanza un monto de inversión de S/ 2'292,388.34, con una variación de +6.31% en relación al monto declarado viable.

Por tanto se califica como APROBADO el expediente técnico por cumplir con la normatividad vigente y los contenidos mínimos necesarios para su ejecución.

Recomendando, remitir a quien corresponda, para su registro en el banco de proyectos para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0446-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 29 de diciembre del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en referencia al REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 345805, donde informa que habiendo revisado y evaluado el mencionado proyecto, mediante (INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 030-2017-GRJ/GRI/SGE-UF//jata, SE PROCEDIÓ FAVORABLEMENTE, con el REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, correspondiente a la Sub Gerencia de Estudios (Unidad Formuladora – UF), por un Monto total de inversión que asciende a S/. 2'292,388.34, el mismo que representa un 6.31% respecto al PIP declarado Viable;



Que, con Reporte N° 2647-2017-GRI/SGE, de fecha 29 de Diciembre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 345805 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30528 DEL CENTRO POBLADO DE LLACUARI, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA, REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO SNIP N° 345805, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de diciembre del 2017;

- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	2,154,007.94
- SUPERVISIÓN	:	S/.	107,700.40

---

<b>TOTAL PRESUPUESTO:</b>		<b>S/.</b>	<b>2,261,708.34</b>
---------------------------	--	------------	---------------------

---

Son: Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ocho con 34/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en **Consultor: Arquitecto: Miguel Ángel Leiva Poma, con Registro CAP N° 17522 y el Evaluador Externo: Ingeniero Civil: Betsy Espinoza Ramos, con Registro CIP N° 109101**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Cristian Lagos Villavicencio".

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 ENE 2010

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonieta Vidalón Robles".  
ABOG. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL